

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCA LA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA PALIAR LA BRECHA DIGITAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

La Universidad de León, pone a disposición de sus estudiantes en riesgo de brecha digital un paquete de ayudas destinadas a paliar el déficit de acceso a medios tecnológicos que les impida hacer seguimiento de la docencia, que consiste en el préstamo de ordenadores portátiles.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios, requisitos y la forma de solicitud, para la cesión de los recursos tecnológicos necesarios para el seguimiento de la actividad docente.

Candidatos:

Podrán solicitar la concesión aquellos estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado, máster o doctorado de la Universidad de León en el curso 2022-2023.

Requisitos:

- Estar matriculado/a en la Universidad de León durante el curso académico 2022/2023.
- Tener una nota media del expediente igual o superior a 5.

Solicitud y Plazo:

Los interesados deberán presentar la solicitud de forma online cumplimentado el formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León, menú Estudiantes, Becas y Ayudas, Becas Generales en el siguiente enlace: <https://forms.gle/YYYv6VKtvqgs5GLd6> adjuntando la declaración responsable que aparece en la convocatoria, indicativa de que no disponen de los recursos necesarios para hacer el seguimiento de la docencia.

El plazo de solicitud estará abierto **hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2023.**

Condiciones

Una vez concedido el préstamo, el estudiante deberá recoger el dispositivo en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, situado en el Edificio de Servicios del Campus de Vegazana.

Los ordenadores serán de uso personal e intransferible. La persona receptora de un PC en préstamo, estará obligada al uso diligente y conforme a su propio destino, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en el manual del fabricante respecto a su utilización y conservación y, por tanto, en el momento de su devolución deberá estar en perfectas condiciones sufriendo únicamente el desgaste propio del uso. No se podrán realizar modificación o alteración alguna en el equipo objeto de préstamo. En caso de presentar desperfectos, debidos a un mal uso, éstos serán valorados y

Edificio de Servicios v Campus de Vegazana S/N v 24071 León v Tel.: (+34) 987 291 172
www.unileon.es v vice.estudiantes@unileon.es

Código Seguro De Verificación	6WW5eOQblMgkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/01/2023 12:04:15
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6WW5eOQblMgkvpp5g1hrsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reclamados al estudiante.

Los ordenadores son para el uso exclusivo del seguimiento de la actividad docente, por lo que no podrá instalarse ningún programa que no sea para el desempeño de tareas universitarias. Asimismo, el ordenador deberá ser devuelto totalmente vacío de archivos y programas utilizados durante el préstamo.

La **devolución de los equipos** se realizará antes de estas fechas límite:

Estudiantes de grado: **14:00 horas del 30 de junio de 2023**

Estudiantes de máster: **14:00 horas del 07 de julio de 2023**

Llegado el momento de la finalización del plazo, o antes según el caso, la persona que haya recibido un PC portátil, será la responsable de devolverlo a la Universidad de León de forma presencial en el mismo sitio donde lo recogió. Los equipos deberán devolverse en estado adecuado de limpieza, en la caja original en la que hayan sido enviados, incluyendo todo el material prestado (cargadores, cables, etc.)

El ordenador portátil no se considerará devuelto hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, avería o destrucción, deberán responder económicamente de él en los términos que se establezcan y se procederá al bloqueo del expediente y paralización de la emisión del título universitario en su caso, hasta que se resuelva la situación.

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos estudiantes que hayan recibido préstamos de equipos portátiles o líneas de ayuda de internet en ocasiones anteriores y no los hayan devuelto en tiempo y forma oportunos.

Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de León, que determinará los solicitantes a los que se les cederán temporalmente los recursos disponibles previa comprobación de los requisitos requeridos al solicitante y conforme a los criterios establecidos en esta Resolución. Los dispositivos serán entregados por orden de solicitud.

Los dispositivos cedidos estarán limitados a los recursos disponibles determinados por los servicios técnicos de esta Universidad o adquiridos a tal efecto

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
Por delegación del Rector de 08 de febrero de 2021 (BOCyL 15-02-2021)

Edificio de Servicios v Campus de Vegazana S/N v 24071 León v Tel.: (+34) 987 291 172
www.unileon.es v vice.estudiantes@unileon.es

Código Seguro De Verificación	6WW5eOQblMgkvpp5g1hrsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	10/01/2023 12:04:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/6WW5eOQblMgkvpp5g1hrsQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

